

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202350108528 DE 31/12/2023**

"Por medio de la cual se publican los resultados definitivos del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos al ente territorial Medellín para el calendario académico 2024"

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decreto Municipal 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera.

Por medio de Resolución Nº 202350084003 del 13 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto Nº 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial Medellín, realicen el proceso ordinario de traslado, de forma individual o bajo la modalidad de permuta.

Con respecto al reporte de vacantes en el marco de la presente convocatoria y la garantía del reporte realizado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en el desarrollo del concurso docente, la Resolución Nº 018741 del 06 de octubre de 2023, estipuló lo siguiente:

"Que con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en al artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia













contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar. Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias procede a brindar directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el ámbito legal de los traslados, por lo que, en el proceso regular de traslados de docentes y directivos docentes estatales, las entidades territoriales certificadas en educación deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferida por la CNSC en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, con corte a 28 de octubre de 2023, las cuales podrán ser adicionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo de modificación del 1 al 7 de noviembre de 2023."

Por medio de la Resolución N° 202350089144 del 01 de noviembre de 2023, se ratificó la oferta de plazas en vacante definitiva realizada por medio de Resolución N° 202350084003 del 13 de octubre de 2023, el marco del proceso ordinario de traslados dedocentes y directivos docentes del Distrito de Medellín, para el calendario académico 2024.

Dando cumplimiento al cronograma establecido por medio de Resolución  $N^\circ$  202350102542 del 19 de diciembre de 2023, se realizó la publicación del listado de docentes adscritos al ente territorial Medellín, **NO SELECCIONADOS** Y **SELECCIONADOS** para el traslado ordinario.

De igual forma, se habilitó el 21 de diciembre de 2023, el formulario para la presentación de reclamaciones.

En razón de lo anterior, superada la etapa de reclamaciones; la Secretaría de Educación Distratal procede a publicar los resultados definitivos del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos al ente territorial Medellín para el calendario académico 2024.

En mérito de lo expuesto;















## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar la <u>lista definitiva</u> de docentes y directivos docentes adscritos al ente territorial Medellín, que fueron **SELECCIONADOS** para ser trasladados bajo la modalidad de permuta, en el marco del cronograma ordinario para el año lectivo 2024.

| CC       | CC       | ÁREA  |
|----------|----------|---|
| 42791111 | 15507897 | Idioma Extranjero-Inglés                    |
| 8175452  | 3400058  | Matemáticas                                 |
| 70502293 | 43150222 | Ciencias naturales y educación<br>ambiental |
| 43566216 | 43807957 | Básica Primaria                             |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Publicar la <u>lista definitiva</u> de docentes y directivos docentes adscritos adscritos al ente territorial Medellín, que **NO FUERON SELECCIONADOS** para ser trasladados de forma individual, en el marco del cronograma ordinario para otros establecimientos educativos de carácter oficial.

| CC         | OBSERVACIÓN  |
|------------|--|
| 43531114   | No eligió plazas disponibles para el cargo que fue nombrado (a)                                      |
| 7161087    | No tiene vinculación con la Secretaría de Educación Distrital.                                       |
| 1042772071 | No cumple con el requisito mínimo de dos años de permanencia en el establecimiento educativo actual. |
| 42679861   | No tiene vinculación con la Secretaría de Educación Distrital.                                       |

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la <u>lista defintiva</u> de docentes y directivos docentes adscritos adscritos al ente territorial Medellín, que **NO FUERON SELECCIONADOS** para ser trasladados bajo la modalidad de permuta, en el marco del cronograma ordinario para otros establecimientos educativos de carácter oficial.

| CC         | CC         | ÁREA            | OBSERVACIÓN                   |
|------------|------------|-----------------|-------------------------------|
|            |            | Educación ética | La cédula 3115440418 no tiene |
| 3115440418 | 1017128775 | y en valores    | vinculación con la Secretaría |
|            |            | humanos         | de Educación Distrital.       |
| 11935895   | 11637042   | Idioma          | La cédula 11935895 no cumple  |







www.medellin.gov.co





| CC         | CC       | ÁREA             | OBSERVACIÓN                     |
|------------|----------|------------------|---------------------------------|
|            |          | Extrajero-Inglés | con el requisito mínimo de dos  |
|            |          |                  | años de permanencia en el       |
|            |          |                  | establecimiento educativo       |
|            |          |                  | actual.                         |
|            |          | Humanidades y    | No se evidencia el otro docente |
| 4540208    | 4540208  | Lengua           | para realizar traslado bajo la  |
|            |          | Castellana       | modalidad de permuta.           |
|            |          |                  | La cédula 43443791 no cumple    |
|            |          |                  | con el requisito mínimo de dos  |
| 1037598074 | 43443791 | Básica Primaria  | años de permanencia en el       |
|            |          |                  | establecimiento educativo       |
|            |          |                  | actual.                         |

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexanda Anos C.

**ALEXANDER ARIAS CARVAJAL** SECRETARIO DE DESPACHO

| Proyectó                                      | Revisó  | Aprobó   |
|---|---|--|
|   | Hernando Alveiro Álvarez Diez<br>Líder de Proyecto Novedades        |  |
| Carolina Ramírez Corrales<br>Abogada de apoyo | Jesús Alexander Orjuela Muñoz<br>Líder de Programa Unidad Jurídica. | Ana Marcela García Arboleda<br>Subsecretaria Administrativa y Financiera |
|   | Wilber Arango Dávila<br>Asesor de Despacho.                         |  |









